

45
Agrupación Política Nacional
Fuerza Autónoma Mexicana

4.45 Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana

El 20 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Fuerza Autónoma Mexicana**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.45.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/175/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4;; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a) y 273 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- a) *Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones. (...). Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de Finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral ('IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', 'IA-3-APN', 'IA-4-APN'),*
- b) *La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos. (...).*
- c) *La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnética.*
- d) *Relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año.*
- e) *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación*

en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes. (...).

- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas, las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas. (...).*
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujo de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.*
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;*
- i) Los controles de folios de financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes.*
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas.*
- k) El inventario físico del activo fijo.*
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento. (...).*
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.*
- n) Anexo enviamos: CD con información relacionada al informe de Fuerza Autónoma Mexicana, APN 2013.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/175/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, nombró a la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual 2013. El acta de inicio de los trabajos, se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.45.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, Ingresos correspondientes al ejercicio 2013 por un monto de \$486,382.88, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		486,382.58	100.00
Efectivo	398,500.00		
Especie	87,882.58		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.30	0.00
Total de Ingresos		\$486,382.88	100.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1779/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas; asimismo, presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$8,862.37	100.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$8,862.37	100.00

Con base en su respuesta, aclaraciones y documentación presentada, la agrupación modificó Informe Anual, disminuyendo la cifra reportada inicialmente en el rubro de ingresos por \$477,520.51.

4.45.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación por \$8,862.37, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales”, conclusión final 2 del Dictamen Consolidado del ejercicio 2012. Al coincidir ambas cifras, determinándose que el saldo inicial era correcto.

4.45.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.45.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios, correspondiente a los formatos “CF-RAF-APN” “Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y CF-RAS-APN”, “Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN ANTERIORES	CANCELADOS EN ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	100	12	1	0	0	87
RAS-APN	100	35	2	0	0	63

4.45.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.45.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realizara su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante la Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

NO. DE OFICIO	FECHA
INE/UTF/DA/0781/14	27 de junio de 2014

Al respecto, mediante oficio número 220-1/2959/2014 del 10 de julio de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la "impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades", en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, mediante el cual la autoridad electoral constató lo siguiente:

El 9 de julio de 2014, en respuesta a la solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Institución Financiera BBVA Bancomer reportó la cuenta bancaria número [REDACTED], a nombre de Fuerza Autónoma Mexicana APN, aperturada el 10 de noviembre de 2011, asimismo anexó los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013; mismo número de cuenta que la agrupación reportó en su Informe Anual; por tal razón no hubo observaciones que realizar al respecto.

4.45.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un importe de \$310,254.43, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		310,254.43	100.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	310,254.43		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
Total de Egresos		\$310,254.43	100.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1779/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas; asimismo, presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); que en la parte relativa a egresos se muestra en ceros:

Con base en su respuesta, aclaraciones y documentación presentada, la agrupación modificó su Informe Anual, disminuyendo la cifra reportada inicialmente en el rubro de egresos por \$310,254.43.

Como se puede observar la agrupación no reportó egresos en la segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.45.3.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la agrupación, no se observó evidencia documental de las remuneraciones realizadas al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional durante el ejercicio de 2013, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	
C. René Chico Méndez	Presidente
C. Maribel Vera Cervantes	Secretaría General
C. María Concepción Navarrete Vital	Secretaría de Organización
C. Beatriz Garfias Chimal	Secretaría de Acción Electoral
C. Pablo López Palacios	Secretario de Gestión Social
C. Raúl Refugio Guzmán Lechuga	Secretario de Finanzas
C. Roberto Álvarez Montaña	Secretario de Administración
C. María de los Ángeles Hernández Camacho	Secretaría de Asuntos de la Mujer
C. Leonardo Daniel García Santana	Secretario de Acción Juvenil
C. Aurora González Luna	Secretaría de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Honor y Justicia	
C. Minerva Coral Pérez Ruíz	Presidente
C. Karina Alejandra Vera Hernández	Secretaría
C. Karen Araceli Leal Flores	Vocal
C. Anel Mendoza Velázquez	Vocal
C. Ángel José Guerrero Gutiérrez	Vocal

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, en el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Remitiera los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se pudieran verificar los cobros.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, 149, numeral 1, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1779/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**) recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, mediante escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de la observación relacionada con la remuneración a los integrantes del Comité directivo, queremos manifestar bajo protesta de decir verdad que durante el ejercicio de 2013, ningún integrante del Comité Ejecutivo de Fuerza Autónoma Mexicana, APN, cobro cantidad alguna, por lo que nos reservamos el derecho de informar toda vez que sus servicios fueron presentados en forma honoraria, como lo ha sido desde que obtuvo su registro ante la otrora Instituto General (sic) Electoral hoy INE.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al manifestar que los miembros de sus Órganos Directivos no perciben salario alguno, ya que no cuentan con los recursos financieros para la retribución económica del personal en comento; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.49.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó ingresos por este concepto; sin embargo, es conveniente aclarar que mediante escrito sin número del 10 de septiembre de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN MAETRIA DE CAPACITACIÓN

*Queremos manifestar que **Fuerza Autónoma Mexicana, APN**, en todo momento realizo sus capacitaciones previas con el objetivo de coadyuvar a la vida democrática del país buscando en todo momento que la ciudadanía este mejor informada, respecto de los procesos electorales y mencionando haciendo énfasis en la obligación de salir a emitir el sufragio en épocas de elecciones.*

Por último y específicamente en el rubro de Actividades específicas, queremos hacer de su conocimiento que si bien se realizaron dichas actividades, estas no devengaron cantidad alguna.

(...)"

La respuesta de la agrupación fe razonable para justificar las actividades realizadas durante el ejercicio 2013, al realizar las capacitaciones para coadyuvar a la vida democrática, las cuales no generaron o devengaron costo alguno, por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.49.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Cuentas por Cobrar

- ◆ El veintisiete de enero de dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral, informó que la agrupación política, en su carácter de organización de ciudadanos, notificó al ahora Instituto Nacional Electoral su propósito de constituirse como partido político nacional.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 270, numeral 1, inciso b) y 276, establece que las organizaciones de ciudadanos deben presentar informes mensuales de los ingresos y egresos que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.

En este sentido, la agrupación política en su carácter de organización de ciudadanos que pretendía obtener el registro como partido político, reportó a esta autoridad, saldos en las cuentas por cobrar generadas durante el ejercicio 2013, tal como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO 2013	MOVIMIENTOS EN 2013:		SALDO AL 31-12-13
			ADEUDOS GENERADOS	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
1-10-103-1031-000	Gastos por Comprobar	\$0.00	\$197,500.00	\$56,023.18	\$141,476.82
1-10-107-0000-000	Anticipo a Proveedores	0.00	19,000.00	10,000.00	9,000.00
Total		\$0.00	\$216,500.00	\$66,023.18	\$150,476.82

Procede señalar que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Prestamos a Comités”, “Anticipos a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2014, en cuanto a la recuperación de saldos generados en 2013 con antigüedad menor a un año por \$150,476.82.

Pasivos

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, específicamente a la subcuenta “Cuentas por Pagar”, se observó que presentó saldos contrarios a la naturaleza de un pasivo, tal como se detalla a continuación:

COMITE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
Nacional	2-20-201-0002-000	Centro Interactivo de Capacitación Laboral	\$3,500.00

Al respecto, fue importante precisar que una “Cuenta por Pagar” representa obligaciones de la agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Pasivo”.

Por tal razón, las “Cuentas por Pagar” con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en “Cuentas por Cobrar”.

Derivado de lo anterior, la agrupación deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justificara la permanencia de las cuentas por pagar.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 56, 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1779/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**) recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, mediante escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación en el rubro ‘Cuentas por Pagar’ por la cantidad de \$3,500.00, Centro Interactivo de Capacitación Laboral, cuenta 2-20-201-0002-000; se realizó la corrección correspondiente y se envía en los Estados Financieros y Balances mensuales, así como de sus auxiliares por el ejercicio de 2013”

La respuesta del partido fue satisfactoria, toda vez que realizó las correcciones en cuanto al movimiento que reflejó un saldo contrario a su naturaleza, presentando las balanzas y auxiliares a últimos niveles que reflejaron dicho movimiento; sin embargo, se observó que el saldo fue generado en el 2013, por lo tanto, procede señalar que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por

Comprobar”, “Prestamos a Comités”, “Anticipos a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2014, en cuanto a la disminución del saldo generados en 2013 con antigüedad menor a un año por \$3,500.00.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La agrupación Política Nacional **Fuerza Autónoma Mexicana**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La Agrupación reportó ingresos por \$8,862.37, correspondiente al saldo inicial.
3. La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en las cuentas de “Caja” y “Bancos” al 31 de diciembre de 2013, un monto de \$8,708.00, el cual deberá ser reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014, tal como se detalla a continuación:

CUENTA	SALDO AL 31-12-13
Caja	\$4,208.00
Bancos	4,500.00
Total	\$8,708.00

4. De la revisión al Control de Folios “CF-RAF-APN” y CF-RAS-APN”; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo y en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN ANTERIORES	CANCELADOS EN ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR	FOLIO CON EL QUE DEBARÁ INICIAR EN 2014
RAF-APN	100	12	1	0	0	87	14
RAS-APN	100	35	2	0	0	63	38

Egresos

5. La agrupación no reportó Egresos; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual.

Cuentas por Cobrar

6. La agrupación reportó saldos en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2013 con antigüedad menor a un año por \$150,476.82. En el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en cuanto a su recuperación y comprobación.

Pasivos

7. La agrupación reportó saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2013 con antigüedad menor a un año, por \$3,500.00. En el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en cuanto al pago de dicho saldo.

Saldos Finales

8. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$8,862.37 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final es de \$8,862.37.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Maribel Vera Cervantes, persona facultada por la agrupación política nacional Fuerza Autónoma Mexicana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED] así como la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero, auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/175/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Fuerza Autónoma Mexicana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito de 20 de mayo de dos mil catorce y recibido en la misma fecha, presenta el mencionado Informe Anual Formato "IA-APN" y sus anexos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; la integración de pasivos al 31 de diciembre de 2013; la relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año; las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2013; el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2013; el estado de resultados consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2013 y auxiliares contables; la balanza consolidada; el control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo formato "CF-RAF-APN" y el control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "CF-RAS-APN"; el inventario físico del activo fijo al 31 de diciembre de 2013; y un disco compacto.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra, la persona comisionada para recibir documentación, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:45 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.—

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA
AUTÓNOMA MEXICANA, PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



C. MARIBEL VERA CERVANTES

**PERSONA COMISIONADA POR LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS, PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN**



LIC. CHRIST YOZELIN GUTIÉRREZ GUERRERO



“FUERZA AUTONOMA MEXICANA”

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y otros

Per un sueño mexicano

10 SEP 2014 17:05

"IA-APN"-INFORMA ANUAL

RECIBIDO

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

FIRMA Juan Carlos García

DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL	FUERZA AUTONOMA MEXICANA A.P.N.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	ENERO A DICIEMBRE 2013

I. INGRESOS

		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		8,862.37
2. Financiamiento por los Asociados		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		-
Efectivo	-	
Especie	-	
4. Autofinanciamiento		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0
TOTAL		\$0.00

* Anexar en el formato correspondiente, la Información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS

		MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias		
Permanentes		\$0.00
B) Gastos por actividades		\$0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	
Tareas Editoriales	\$0.00	
Otras Actividades	\$0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		\$0.00
TOTAL		\$0.00

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

INGRESOS	\$0.00	
EGRESOS	\$0.00	
SALDO		\$8,862.37

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS	<u>Reynaldo Raúl Buzman Lachuga</u>	
FIRMA	<u>[Firma]</u>	FECHA <u>31/12/2013</u>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014

C. RENÉ CHICO MÉNDEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA
CALZADA DE LOS MISTERIOS NO. 740, INTERIOR 103
COL. INSURGENTES TEPEYAC, DELEG. GUSTAVO A. MADERO
C.P. 07020, MÉXICO, D.F.

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 numeral 1, inciso d), y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política **Fuerza Autónoma Mexicana** presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 de la Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 192, numeral 5 y 199, numerales 1,

*Se le hizo todo lo que se le pidió
Contenido de la Agrupación
27 Agosto 2014 18:10 hrs*

*recibo, Oficio original por instrucciones
del Lic. René Chico Méndez, debido a que
se encuentra imposible todo para hacerlo.*

LFY/C/JCMC/MAGC/JCGE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso b), 339,; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, se desprende que no se localizó el escrito en el que dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Revisión de Gabinete

Formato "IA-APN" Informe Anual

2. De la verificación al Formato "IA-APN", "Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos", proporcionado por su agrupación, se observó en el primer recuadro que la fecha de presentación corresponde al periodo de enero a diciembre de 2012. Por otra parte, es conveniente aclarar, que las operaciones que se realicen en el ejercicio deberán ser registradas y reflejadas de manera correcta en el periodo sujeto a revisión.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual, con la finalidad de que el periodo reportado corresponda al ejercicio sujeto a revisión.
- El formato "IA-APN" Informe Anual en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

LEF/JCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

Saldo Inicial

- 3. En seguimiento al Dictamen Consolidado, correspondientes al ejercicio 2012, tomo 49, Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana, apartado "conclusiones finales", **conclusión final 2**, y con base en la verificación del Informe Anual 2013, en específico en el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, 2013, recuadro I. Ingresos, punto 1, saldo inicial, se observó que no coincide contra el saldo final dictaminado, como se indica a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL SEGUN		
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2013 (A)	DICTAMEN CONSOLIDADO Al 31-12-12 (Conclusión final 4) (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
Caja		\$4,208.00	
Bancos		4,654.37	
Saldo Inicial	\$0.00	\$8,862.37	-\$8,862.37

Es conveniente señalar que los saldos iniciales de las cuentas "Caja" y "Bancos" representan en su conjunto la disponibilidad de su agrupación, por lo que debieron ser reportados como tal en el Informe Anual del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido de tal manera que el saldo inicial reportado coincida con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2012, de forma impresa y en medio magnético
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272 y 273, del Reglamento de Fiscalización.

Estados de Cuenta

- 4. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación política, se observó que omitió presentar los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013. La cuenta bancaria se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA	SALDO AL 31-12-13	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	[REDACTED]	\$4,500.00	Enero-Diciembre

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013.
- En su caso, evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos, 312 numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Handwritten signature and stamp: LEFyC/JCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

Controles de Folios

- En seguimiento al Dictamen Consolidado, correspondientes al ejercicio 2012, tomo 49, Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana, apartado "conclusiones finales", conclusiones finales 5 y 6, y con base en la verificación 2013 de los Formatos "CF-RAF-APN", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo", y CF-RAS-APN", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie" se observó que no coinciden contra el corte de formas dictaminado en dicha conclusión, como se indica a continuación:

CF-RAF-APN

CORTE DE FORMAS DICTAMEN CONSOLIDADO AL 31-12-12 (conclusión final 5)				CF-RAF-APN 2013	
RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (*)	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (**)	PENDIENTES DE UTILIZAR	FOLIO CON EL QUE DEBIO INICIAR EN EL EJERCICIO 2013	FOLIO CON EL QUE INICIO EN EL EJERCICIO 2013
(A)	(B)	(C)	D=(A)-(B)-(C)	E=(B)-(C)+1	
100	12	1	87	14	1

CF-RAS-APN

CORTE DE FORMAS DICTAMEN CONSOLIDADO AL 31-12-12 (conclusión final 6)				CF-RAS-APN 2013	
RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (*)	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (**)	PENDIENTES DE UTILIZAR	FOLIO CON EL QUE DEBIO INICIAR EN EL EJERCICIO 2013	FOLIO CON EL QUE INICIO EN EL EJERCICIO 2013
(A)	(B)	(C)	D=(A)-(B)-(C)	E=(B)-(C)+1	
100	35	1	64	37	1

* Se consideró la suma de los folios expedidos en 2012 y anteriores.
 ** Se consideró la suma de los folios cancelados en 2012 y ejercicios anteriores.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los Formatos "CF-RAF-APN", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo" y "CF-RAS-APN", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el Formato "IA-APN" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- En su caso, el Formato "IA-1", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", con las correcciones que procedan en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso c), 240, 243, 272, 273, y 312, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

Handwritten signature and stamp: LFFyC/JCM/C/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

Ingresos

Financiamiento de Simpatizantes

- 6. El veintisiete de enero de dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral, informó que su agrupación política, en su carácter de organización de ciudadanos, notificó al ahora Instituto Nacional Electoral su propósito de constituirse como partido político nacional.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 270, numeral 1, inciso b) y 276, establece que las organizaciones de ciudadanos deben presentar informes mensuales de los ingresos y egresos que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.

En este sentido, su agrupación política en su carácter de organización de ciudadanos que pretendía obtener el registro como partido político, reportó a esta autoridad, ingresos y egresos durante el ejercicio 2013, tal como se detalla a continuación:

Table with 3 columns: MES, IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "IM-OC", and sub-columns for INGRESOS and EGRESOS. Rows include months from Enero to Diciembre and a Total row.

No omito señalar que los recursos reportados por la organización de ciudadanos "Fuerza Autónoma Mexicana" fueron analizados por esta autoridad durante el procedimiento de revisión de los informes mensuales respectivos y el resultado de dicho procedimiento se verá reflejado en el Dictamen consolidado correspondiente.

Ahora bien, como se observa en el cuadro que antecede, su agrupación política en su carácter de organización de ciudadanos que pretendía obtener su registro como partido político, reportó ingresos y egresos durante el ejercicio 2013, por un monto de \$486,382.88 y \$324,254.43, respectivamente; sin embargo, en su Informe Anual "IA-APN" como Agrupación Política Nacional presentado a esta autoridad, se observó que reportó \$486,382.88 y \$310,254.43 de ingresos y egresos respectivamente.

No obstante, procede aclarar que en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, sólo debe reportar los ingresos y egresos relativos a la agrupación política nacional, es decir los recursos que hayan sido obtenidos y/o erogados para el cumplimiento de las actividades señaladas en el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Handwritten signature and stamp: LEF/JCMC/MAGC/JCBB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

Finalmente, es importante señalar que los saldos reportados en su contabilidad, deben estar plenamente identificados, señalando claramente los recursos que ejerció como organización de tendentes a la obtención del registro como partido político y como agrupación política, por otra parte, es conveniente aclarar que reportó en su informe anual ingresos y gastos en 2013 como agrupación política nacional; sin embargo, no fue localizada la documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA		IMPORTE		
NUMERO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
4-00-000-0000-000	Ingresos	\$486,382.88		
5-00-000-0000-000	Egresos		\$310,254.43	
SUMAS		\$486,382.88	\$310,254.43	\$176,128.45

Es conveniente aclarar, que la documentación que presentó ante esta autoridad fiscalizadora correspondió al soporte de los informes mensuales como organización de ciudadanos; sin embargo, los ingresos y gastos señalados en el cuadro que antecede fueron reportados como agrupación política nacional.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que incluya los recursos reportados por su agrupación política nacional "Fuerza Autónoma Mexicana", correspondientes al ejercicio 2013.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales a último nivel, donde se reflejen las correcciones que procedan.
- La balanza de comprobación anual, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" y sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que únicamente se reporten los ingresos y gastos destinados a la consecución de los fines de "Fuerza Autónoma Mexicana" en su carácter de agrupación política nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 65, 80, 149, numeral 1, 273, 312, numeral 1, inciso e) y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos

- De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, no se observó evidencia documental de las remuneraciones realizadas al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional durante el ejercicio 2013, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

[Firma]
LFF/C/JCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. René Chico Méndez	Presidente
Nacional	C. Marihel Vera Cervantes	Secretaría General
Nacional	C. María Concepción Navarrete Vital	Secretaría de Organización
Nacional	C. Beatriz Garfias Crima	Secretaría de Acción Electoral
Nacional	C. Pablo López Palacios	Secretaría de Gestión Social
Nacional	C. Raúl Refugio Guzmán Lechuga	Secretaría de Finanzas
Nacional	C. Roberto Álvarez Montaño	Secretaría de Administración
Nacional	C. María de los Ángeles Hernández Camacho	Secretaría de Asuntos de la Mujer
Nacional	C. Leonardo Darriel García Santana	Secretaría de Acción Juvenil
Nacional	C. Aurora González Luna	Secretaría de Asuntos Jurídicos
	Comisión Nacional de Honor y Justicia	
Nacional	C. Minerva Coral Pérez Ruiz	Presidente
Nacional	C. Karina Alejandra Vera Hernández	Secretaría
Nacional	C. Karen Araceli Leal Flores	Voca
Nacional	C. Anel Mendoza Velázquez	Voca
Nacional	C. Ángel José Guerrero Gutiérrez	Voca

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, en el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Remita los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se puedan verificar los cobros.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, 149, numeral 1, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y 29, 29-A, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Cuentas por Pagar

- De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, específicamente a la subcuenta "Cuentas por Pagar", se observó que presenta saldos contrarios a la naturaleza de un pasivo, tal como se detalla a continuación:

LEFYCA.C.MC/MAGC/JCOB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

COMITE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
Nacional	2-20-201-0002-000	Centro Interactivo de Capacitación Laboral	\$3,500.00

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de su agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo".

Por tal razón, las "Cuentas por Pagar" con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en "Cuentas por Cobrar".

Derivado de lo anterior, su agrupación deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justificara la permanencia de las cuentas por pagar.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 56, 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LF/FC/JCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1779/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LFFV/JCMC/MAGC/JCGB



“FUERZA AUTONOMA MEXICANA”

Por un sueño mexicano

México, D. F. a 10 de septiembre de 2014.

C. P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN DEL I N E.
P R E S E N T E

INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

10 SEP 2014 17:05

RECIBIDO

FIRMA Juan Carlos Garcia

ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. INE/UTF/DA/1779/14
ERRORES Y OMISIONES. INFORME ANUAL 2013

MUY SEÑORES NUESTROS:

En términos de lo establecido en La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, así como del Reglamento de Fiscalización y en respuesta a su oficio que en el asunto se señala, de fecha 27 de agosto de 2014, **FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA, A. P. N.**, presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2013, como sigue:

EXPEDIENTE GENERAL

1. Respecto de la observación del escrito donde se nombre el responsable de Finanzas de la agrupación; me permito presentar a ustedes en forma extemporánea el mismo. (anexo uno)

Con lo anterior damos cumplimiento a lo dispuesto en el art. 324, numeral 1 inciso b), del Reglamento de Fiscalización.



2014 SEP 10 PM 5:47
Jorge Luis
2014 X
Carter

UTFPP-2014-6071



“FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA”

Por un sueño mexicano

REVISIÓN DE GABINETE FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL

2. Con relación a la observación relacionada con el Formato IA-APN, en el cual se requirió mal en el ejercicio fiscal; al respecto nos permitimos enviar el mismo debidamente corregido. (Se anexa Formato “IA-APN” 2013).

SALDO INICIAL

3. Con relación a la observación de que los saldos iniciales deben coincidir con los dictaminados y en especial en las conclusiones finales 2 del ejercicio 2012 tomo 49, donde el saldo final al 31 de diciembre de 2012 fue de \$4,208.00 y \$4,654.37 en los rubros de Caja y bancos respectivamente; al respecto nos permitimos enviar formato “IA-APN 2013, debidamente corregido.

ESTADOS DE CUENTA

4. Con relación a la observación de no haber presentado los estados de cuenta bancarios de la cuenta que se maneja en la institución bancaria BBVA Bancomer, S. A de C. V. No. [REDACTED], al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que siguiendo lo establecido en el instructivo para la constitución de un Partido Político, publicado bajo el acuerdo CG776/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012, la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana, presenta su intención de conformación de PCO, PPN Partido de Ciudadanos Organizados, esto con fechas 28 de enero de 2013, siendo las 11:20, dando así cumplimiento a lo establecido en el considerando 23 del acuerdo mencionado.

Que siguiendo lo establecido en el Instructivo para constituir un partido político nacional y dando cumplimiento al apartado XIII numeral 64, la Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana, dio puntual cumplimiento a la presentación de los informes mensuales del origen y destino de los recursos.



“FUERZA AUTONOMA MEXICANA”

Por un sueño mexicano

En los anteriores informes fueron presentados los Estados de Cuenta Bancarios de la cuenta que se manejó en BBVA Bancomer, S. A. cuenta No. [REDACTED] por los meses de Enero a Diciembre de 2013.

Se anexan copias de los informes correspondientes de enero a diciembre de 2013, donde se mencionan las entregas observadas.

CONTROLES DE FOLIOS

5. Con relación a la observación de los CF-RAF-APN y CF-RAS-APN y siguiendo las conclusiones finales, numerales 5 y 6 del ejercicio 2012 y una vez realizadas las correcciones pertinentes, anexo nos permitimos enviar dichos controles debidamente corregidos. (Se anexan CF-RAN-APN y CF-RAS-APN).

INGRESOS

FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

6. Con relación a la observación de los Ingresos y Egresos por el ejercicio de 2013 de la Agrupación Política Nacional, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que en términos del artículo 313 numeral 1 inciso b), del Reglamento de Fiscalización, publicado el pasado 7 de junio de 2011, que mi representada no tuvo Ingresos ni Gastos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, por lo que no se presenta reporte alguno. (Solo se recibieron para efectos de las asambleas de la intención de la conformación del PCO; y los mismos fueron reportados en los informes mensuales).

Se anexa carta correspondiente en apego al apartado V Artículo 313 del Reglamento de Fiscalización.



“FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA”

Por un sueño mexicano

EGRESOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA ÓRGANOS DIRECTIVOS

7. Respecto de la observación relacionada con la remuneración a los integrantes del Comité directivo, queremos manifestar bajo protesta de decir verdad que durante el ejercicio de 2013, ningún integrante del Comité Ejecutivo de Fuerza Autónoma Mexicana, APN, cobro cantidad alguna, por lo que nos reservamos el derecho de informar toda vez que sus servicios fueron presentados en forma honoraria, como lo ha sido desde que obtuvo su registro ante el otrora Instituto General Electoral hoy INE.

CUENTAS POR PAGAR

8. Con relación a la observación del rubro “Cuentas por Pagar” por la cantidad de \$3,500.00 Centro Interactivo de Capacitación Laboral, cuenta 2-20-201-0002-000; se realizó la corrección correspondiente y se envía en los Estados Financieros y Balances Mensuales, así como de sus auxiliares por el ejercicio de 2013. (Se están recabando y se les hará llegar en alcance al oficio).

INFORME DE ACTIVIDADES 2013

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA; INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. TAREAS EDITORIALES

1. Introducción

Esta **Agrupación** Política Nacional “**Fuerza Autónoma Mexicana, APN**”, realiza actividades de acercamiento permanente con sus afiliados en sus representaciones del país y en especial en el ejercicio de 2013, se mantuvieron reuniones de trabajo con miras a la constitución del Partido Político Nacional PCO.

2. Reuniones con Agrupaciones Políticas Nacionales

Fuerza Autónoma Mexicana, APN, Agrupación Política Nacional, participa constantemente en reuniones con Agrupaciones Políticas Nacionales, en las cuales se trabaja en el tema de constituir y consolidar la democracia participativa.



“FUERZA AUTONOMA MEXICANA”

Por un sueño mexicano

3. Eventos Especiales

3.1 Reunión de trabajo con la Secretaria de Gobernación 4 de abril de 2013, donde el Presidente de Profesionales por México, en el D. F. el C. José Trinidad Pérez Franco, participo con la ponencia “Participación Ciudadana desde el punto de vista de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

3.2 Reunión de trabajo En el Senado de la Republica 6 de junio de 2013, donde nuestra gente participo en la Mesa de Trabajo No. 5 Partidos Políticos: Funcionamiento, Estatutos de partido y practicas internas, donde la moderadora fue la Experta Claudia Urbina Esparza, y se discutieron propuestas interesantes y participo en el debate del análisis de modificación del art. 78 y del 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.3 Reunión de trabajo con las Agrupaciones Políticas Nacionales para analizar los temas como son los informes financieros y otros temas relevantes de las propias, APN'S, Convocada por una agrupación hermana en el D. F.

3.4 Participación en el Senado de la Republica con el tema de las reformas en materia electoral y específicamente, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.- EDITORIALES Y REDES SOCIALES

4.1 En su labor editorial, *Fuerza Autónoma Mexicana, APN*, dada la falta de recursos financieros publica constantemente sus actividades en redes sociales (Facebook), donde se podrán observar algunas de las actividades publicadas en el ejercicio que se informa.



“FUERZA AUTONOMA MEXICANA”

Por un sueño mexicano

5.- ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

Queremos manifestar que si bien en el ejercicio que se reporta, manifestó la intención de conformación de Partido Político Nacional, **Fuerza Autónoma Mexicana, APN**, en todo momento realizo sus capacitaciones previas con el objetivo de coadyuvar a la vida democrática del país buscando en todo momento que la ciudadanía este mejor informada, respecto de los procesos electorales y mencionando haciendo énfasis en la obligación de salir a emitir el sufragio en épocas de elecciones.

Si bien la intención de Constitución del PCO-PPN, no fue un éxito, queremos resaltar que los objetivos se lograron en las asambleas realizadas, ya que en todo momento se posiciono a **Fuerza Autónoma Mexicana, APN**.

Por último y específicamente en el rubro de Actividades específicas, queremos hacer de su conocimiento que si bien se realizaron dichas actividades, estas no devengaron cantidad alguna, ya que fueron sufragadas con recursos de la conformación del partido, mismos que fueron informados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el artículo 276 numeral 1, inciso C). Del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a usted se nos tome por contestadas las observaciones en tiempo y forma como lo marca el Art. 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

ATENTAMENTE
“Por un Sueño Mexicano”

Lic. Maribel Vera Cervantes
Secretaria General de Fuerza Autónoma
Mexicana, A. P. N.